



de diez maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

vente á la Ciudad, que por algunos de los vaxen-
dadores q. han sido del Oficio y casa de la Can-
noria del lugar de Texcaguera, propios de este
Ayuntamiento, y por otros vezinos de dha. Dipu-
tacion, se estan vendiendo varias cantidades de
de Maravedis pertenecientes á la volva de ellos;
lo q. ponía en noticia p. q. proviniere lo q.
tenga por conveniente. Y habiendolo oido
Acordo, que el Sr. Juan Octavio Manríquez, pro-
curador judicial, ó extra judicial de las dñs.
ciudad q. concurran á el total cobro de dha. q.
resultas, las q. pondrá en poder del depositario,
recogiendo las correspondientes Cartas de Pago, in-
terponiendo por la Contaduría.

Y trasaron los señores D. Raimon Melguero y
D. Juan Vandoval Residentes.

Reservada el
Añete á 9 de
D. Juan de vandoval, Rex. Comisario
p. el abasto de Azeyte; Dijo, q. en atención á
hauer sido en el presente año, la Cosecha de
esta especie bastante crecida, y q. por ello
se vende por las calles á pueris de conocida
conveniencia, se pareceria á dho. q. p. a que
este publico, tope el año q. viene, se va/é
en quanto en cada libra de los diez á q. se
vende en los estancos publicos, dexandola á
nueva, sobre q. resolverá lo q. sea de su agru-
do. Y la Ciudad habiendolo oido: Acordo

